Firmado electrónicamente por Manuel Blasco Marques, Consejero/a De Medio Ambiente Y Turismo. JUAN LUIS REDONDO SAAVEDRA, REPRESENTANTE EASA. El 02/07/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVJT7A8MF4FY1T0XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONVENIOS
N° de inscripción 2024/7/0073
Zaragoza, 30 de agosto de 2024

CONVENIO DE CESIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS A ENERGÍAS DE ARAGÓN, S.L. UNIPERSONAL PARA DAR SERVICIO AL ACCESO DE LA FÁBRICA DE INQUINOSA EN SABIÑÁNIGO (HUESCA).

Firmado electrónicamente por Manuel Blasco Marques, Consejero/a De Medio Ambiente Y Turismo. JUAN LUIS REDONDO SAAVEDRA, REPRESENTANTE EASA. El 02/07/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVJT7A8MF4FY1T0XFIL.

En Zaragoza, a 28 de junio de 2024

De conformidad con lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el cual determina sobre la autorización de instalaciones de distribución los siguiente, "*todas las instalaciones destinadas a más de un consumidor tendrán la consideración de red de distribución y deberán ser cedidas a la empresa distribuidora de la zona, la cual responderá de la seguridad y calidad del suministro. Dicha infraestructura quedará abierta al uso de terceros."* Por esa razón, se da la necesidad de ceder la instalación construida por el Gobierno de Aragón denominada "Línea subterránea de baja tensión para suministro eléctrico a la antigua fábrica de Inquinosa" a la distribuidora de zona.

R E U N I D O S:

De una parte:

D. Manuel Blasco Marqués, a Consejero de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, nombrado por Decreto de 11 de agosto de 2023 del Presidente del Gobierno de Aragón, y facultado para este acto por Acuerdo del **GOBIERNO DE ARAGÓN** de fecha 28 de junio de 2024, en adelante LA PARTE CEDENTE.

Y, de otra parte:

D. Juan Luis Redondo Saavedra, con DNI 50166500G actuando en nombre y representación **ENERGÍAS DE ARAGÓN I S.L. Unipersonal**, en adelante **EASA**, con domicilio social en Zaragoza, calle Aznar Molina nº 2, con C.I.F. número B-50851468, de acuerdo con los poderes otorgados ante notario D. Francisco Gil del Moral con fecha 31 de enero de 2022 y número de protocolo 219.

E X P O N E N:

I.- Por LA PARTE CEDENTE:

1º. El Gobierno de Aragón, en el ámbito de sus competencias en materia de suelos contaminados y gestión para la descontaminación integral del lindano, ha ejecutado, en calidad de promotora, la construcción de las instalaciones siguientes:

Denominación: Línea subterránea de baja tensión para suministro eléctrico a la antigua fábrica de Inquinosa.

Localización: Calle Cañada Real Valle de Tena.

Municipio: Sabiñánigo (Huesca).

Características:

Línea Subterránea de Baja Tensión (entrada-salida):

- **Origen**: Línea subterránea de baja tensión Z07487/04 existente en camino frente a la parcela ubicada en calle cañada real valle de tena, nº 7, propiedad de EASA.
- **Destino**: Caja de seccionamiento y caja de protección y medida ubicada en calle cañada real valle de tena, nº 7.
- **Conductor**: XZ1 2x(3x1x240+1x150) mm2 A 06/1 kV.
- **Tensión nominal**: 400 V.
- **Longitud**: 34 (2x17) metros.
- **Tipo de canalización**: Entubada.

Estas instalaciones se han realizado conforme a lo definido dentro del proyecto del ingeniero técnico industrial D. Pedro Romero Alonso colegiado con el número 2.572, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja con el número VD00264-24A de fecha 23 de enero de 2024, y certificado de dirección de obra redactado por Javier Torralba López, Ingeniero Técnico Industrial.

2º. Que las instalaciones referenciadas disponen del certificado de instalación eléctrica debidamente firmado, según el **Expediente nº NTB45596724** y han sido adaptadas a los vigentes Reglamentos: Electrotécnico para Baja Tensión (Decreto 842/2002 de 2 de agosto), a las Normas Técnicas de Construcción y Montaje de las Instalaciones Eléctricas de Distribución aprobadas por la Administración como Normas Particulares para EASA.

La parte cedente declara que su diseño y montaje han sido efectuados con arreglo a la normativa medioambiental vigente aplicable, de ámbito europeo, nacional, autonómico y local.

3º. Que está dispuesta a ceder las instalaciones citadas a la empresa eléctrica EASA para incorporarla a su red de distribución.

4º. Que la línea subterránea de Baja Tensión discurre en su totalidad por vial público y por lo tanto no son necesario permisos particulares.

Firmado electrónicamente por Manuel Blasco Marques, Consejero/a De Medio Ambiente Y Turismo. JUAN LUIS REDONDO SAAVEDRA, REPRESENTANTE EASA. El 02/07/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVJT7A8MF4FY1T0XFIL.

Firmado electrónicamente por Manuel Blasco Marques, Consejero/a De Medio Ambiente Y Turismo. JUAN LUIS REDONDO SAAVEDRA, REPRESENTANTE EASA. El 02/07/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVJT7A8MF4FY1T0XFIL.

5º El tramo de línea subterránea de baja tensión a ceder se ve afectada por la ocupación de la vía pecuaria clasificada denominada “Cañada Real del Valle de Tena”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en una superficie de 35,55 m^2.

6º Mediante Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 10 de noviembre de 2022, se autoriza a la Dirección General de Cambio Climático y Educación Ambiental, actual Dirección General de Calidad Ambiental, – Servicio de Suelos Contaminados del Gobierno de Aragón la realización de un nuevo vial de acceso a las instalaciones de la antigua fábrica de Inquinosa, afectando a la vía pecuaria denominada Cañada Real del Valle de Tena en el término municipal de Sabiñánigo (expediente INAGA 220101.57.2022.10359).

II.- Por EASA:

Que, a tenor de lo dispuesto en el R.D. 1048/2013, de 27 de diciembre, está dispuesta a aceptar la cesión en su calidad de empresa suministradora de conformidad con la normativa de aplicación, incorporando a su red de distribución la instalación cedida y asumiendo el mantenimiento y la conservación de la misma, todo ello con arreglo a los términos y condiciones que más adelante se indican.

En base a lo anterior, ambas partes, reconociéndose recíprocamente la capacidad de obrar suficiente para obligarse y la representación con que intervienen, otorgan el presente convenio de CESIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- OBJETO

LA PARTE CEDENTE cede a EASA que acepta de buena fe, las instalaciones referenciadas en el expositivo I-1º precedente libres de cargas, gravámenes, compensaciones y tasas, cánones y precio por ocupación del vuelo, suelo y subsuelo, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial el art. 25 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

EASA acepta de buena fe las instalaciones el mantenimiento, conservación y responsabilidad de uso, así como su explotación. Por su parte, serán por cuenta de LA PARTE CEDENTE los gastos de tramitación de la cesión y cambio de titularidad de la instalación que se cede.

Firmado electrónicamente por Manuel Blasco Marques, Consejero/a De Medio Ambiente Y Turismo. JUAN LUIS REDONDO SAAVEDRA, REPRESENTANTE EASA. El 02/07/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVJT7A8MF4FY1T0XFIL.

SEGUNDA.- DOCUMENTACION

LA PARTE CEDENTE presenta y entrega a EASA en el momento de la firma del Convenio la siguiente documentación:

- Proyecto de las instalaciones.
- Licencia municipal.
- Dirección de Obra.
- Condicionados de Organismos Oficiales a que pudiera estar sujeta la instalación que se cede.
- Ensayos correspondientes a dichas instalaciones realizadas según las Normas Particulares de EASA.
- Planos As-Built con coordenadas UTM, acotados y con detalles de las zanjas realizadas y cruces/paralelismos de servicios según las Normas Particulares de EASA.
- Certificado de instalación eléctrica.

TERCERA.- CAMBIO DE TITULARIDAD

La instalación que se cede queda integrada en las generales de EASA, sirviendo el presente documento para el cambio de titularidad de las mismas.

CUARTA.- OBLIGACIONES CONTRAIDAS CON ANTERIORIDAD

Será de cuenta de LA PARTE CEDENTE el abono de todos los gastos, impuestos, arbitrios, tasas, compensaciones, indemnizaciones, y demás obligaciones, que afecten a la instalación o a la constitución de las servidumbres necesarias.

LA PARTE CEDENTE responde de la legalidad del presente acuerdo en cuanto a las autorizaciones y permisos de paso y/o servidumbres que se transmiten, por lo que deberá mantener la responsabilidad de EASA en la más completa indemnidad por cuantos hechos u omisiones pudieran ser reclamados por terceros, ya sean en ámbito civil, mercantil, administrativo, penal, y cualquier otro, comprometiéndose LA PARTE CEDENTE a asumir de manera íntegra cualquier tipo de sanción económica o consecuencias de cualquier índole derivadas de resoluciones administrativas o decisiones judiciales, comprometiéndose LA PARTE CEDENTE frente a EASA a hacer efectiva esta indemnidad en el menor plazo de tiempo posible y previa petición formal de EASA.

QUINTA.- OBLIGACIONES CONTRAIDAS CON INAGA-VIAS PECUARIAS

EASA se compromete a respetar las disposiciones de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de Vías Pecuarias de Aragón.

SEXTA.- GARANTÍAS

LA PARTE CEDENTE garantiza a EASA la correcta ejecución de las instalaciones que se ceden para el caso de defectos de materiales o deficiencias de ejecución no detectados, siendo el plazo de garantía de VEINTICUATRO MESES, a contar desde el momento en el que se haga efectiva la cesión de acuerdo con lo indicado en la ESTIPULACION PRIMERA.

Así mismo se garantizará que la instalación que se cede cumple con la normativa aplicable en materia medioambiental europea, nacional, autonómica y local.

Durante el plazo garantía, las averías que se produzcan motivadas por las causas indicadas serán reparadas con cargo a LA PARTE CEDENTE, quien además responderá en tales casos frente a EASA por las resultas de cualquier reclamación de daños que pudiera alcanzar a esta última en razón a su condición de titular de la instalación defectuosa.

Si, durante el plazo de garantía, una avería puede suponer interrupción del servicio y resulta aconsejable su reparación urgente por EASA, ésta así podrá hacerlo y pasar seguidamente el cargo correspondiente a LA PARTE CEDENTE.

SEPTIMA.- INICIO DE VALIDEZ DEL CONVENIO

La cesión de las instalaciones indicadas en el EXPOSITIVO I se realizará el día de la firma de este convenio y estará condicionada a la ejecución de todas las instalaciones necesarias para atender el suministro, incluidas aquellas que sean ejecutadas directamente por EASA, y será efectiva a su puesta en servicio libre de defectos, que en caso de que los hubiera serían a cargo de LA PARTE CEDENTE.

Las instalaciones a ejecutar directamente por EASA son las siguientes:

- Adecuación del punto de conexión y apertura de emplazamiento para la conexión.
- Tendido de cables dejados previamente hasta el punto de conexión.

Leído el presente documento por ambas partes y encontrado de conformidad, lo firman por triplicado y a un solo efecto para diligenciarlo a continuación en el Servicio Provincial competente de la Comunidad Autónoma, quedando en dicho Servicio uno de los ejemplares y los otros dos en poder de los firmantes del presente convenio.

El Representante de ENERGÍAS DE ARAGÓN I S.L. Unipersonal	EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO
Juan Luis Redondo Saavedra	Manuel Blasco Marqués

Firmado electrónicamente por Manuel Blasco Marques, Consejero/a De Medio Ambiente Y Turismo. JUAN LUIS REDONDO SAAVEDRA, REPRESENTANTE EASA. El 02/07/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVJT7A8MF4FY1T0XFIL.